



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2026, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET Plaza 220/132/45/15 kV”.

Número expediente aut: IP-PC-0134/2025.

Número expediente SP: AT 2025/190 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Zaragoza, a petición de Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid (Madrid), solicitando con fecha 23 de julio de 2025 la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación “SET Plaza 220/132/45/15 kV” ubicada en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

(Número expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0134/2025). (Número expediente del Servicio Provincial: AT 2025/190 de la provincia de Zaragoza).

La ampliación de la subestación se llevará a cabo íntegramente en el interior del recinto actual de la subestación, por lo que el proyecto no se ha sometido al trámite de información pública a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.c de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, del Gobierno de Aragón.

Se solicitó condicionado al Ayuntamiento de Zaragoza, que no emitió informe.

El 19 de septiembre de 2025, Edistribución Redes Digitales, SLU, aporta autorización de Red Eléctrica de España, SAU. El 29 de septiembre aporta licencia de obras emitida por el Ayuntamiento de Zaragoza.

En cuanto al proyecto de ejecución “Subestación 220/132/45/15 kV Plaza. Nuevas posiciones de línea 132 kV - CPDCentro1 y CPDCentro2” suscrito por



el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, el 16 de julio de 2025, con número VD02753-25A, el Servicio Provincial estima que en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto incluye la declaración responsable prevista en el artículo 53.1.b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el informe favorable del Servicio Provincial de Zaragoza de 17 de noviembre de 2025 en el que constan cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Visto el informe del INAGA de 15 de octubre de 2025, relativo al proyecto de ampliación de la subestación eléctrica 200/132/45/15 kV "Plaza" nuevas posiciones de línea 132 kV CPD Centro 1 y CPD Centro 2, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza). (Expediente INAGA 500201/20C/2025/09767).

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía,



Empleo e Industria, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, para la modificación de la instalación “SET Plaza 220/132/45/15 kV”.

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Subestación 220/132/45/15 kV Plaza. Nuevas posiciones de línea 132 kV - CPDCentro1 y CPDCentro2” de modificación de la instalación “SET Plaza 220/132/45/15 kV” suscrito por el Ingeniero Industrial D. David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, el 16 de julio de 2025, con número VD02753-25A.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

- Titular: Edistribución Redes Digitales, SLU.
- CIF: B82846817.
- Domicilio social titular: calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid (Madrid).
- Denominación: SET Plaza 220/132/45/15 kV.
- Ubicación de la instalación: Zaragoza (Zaragoza).
- Tipo de instalación: subestación transformadora. Se trata de una instalación de nueva extensión de red, artículo 21.1.b del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre; financiada por terceros.
- Finalidad: permitir el suministro en 132 kV de un nuevo consumo.
- Presupuesto según proyecto: tres millones quinientos cincuenta y dos mil setenta y siete euros con sesenta y tres céntimos. (3.552.077,63 €).

2. Características técnicas.

Nivel de tensión 132 kV. Interior, doble barra, formada por barras de 132 kV, 2500 A, 40 kA.

Se instalarán dos nuevas cabinas blindadas de línea “CPD Centrovía 1” y “CPD Centrovía 2”, conteniendo cada una:



- Dos seccionadores de barras de dos posiciones de 145 kV, 2500 A y 40 kA.
- Dos seccionadores de barras con tres posiciones de 145 kV, 2500 A y 40 kA.
- Un seccionador con p.a.t. de 145 kV, 2500 A y 40 kA.
- Un interruptor automático 145 kV, 2500 A, aislado n SF6.
- Tres transformadores de intensidad toroidales 1000-2000/5-5-5-5 A.
- Tres transformadores de tensión inductivos de 132.000:/110:-110:/110:3 V.

La conexión con las posiciones se efectuará mediante conductor RHZ1-2OL(S) de línea aislado con XLPE (3x1x630 mm²) AI 76/132 kV.

Para alojar estas posiciones, se deberá reubicar la posición Centrovía, así como ampliar el embarrado de 132 kV. Se incluyen las modificaciones necesarias en las posiciones existentes.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Se cumplirá con el condicionado establecido en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 15 de octubre de 2025, relativo al proyecto de ampliación de la subestación eléctrica 200/132/45/15 kV “Plaza” nuevas posiciones de línea 132 kV CPD Centro 1 y CPD Centro 2, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza). (Expediente INAGA 500201/20C/2025/09767).

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en el apartado “Antecedentes de hecho” de la presente resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

2. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.
3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.



4. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el colegio oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
5. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo podrá ser ampliado conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, conforme a lo que pueda disponer la normativa específica en la materia.

6. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
7. Se efectuarán todas las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 17 del Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás legislación vigente.
8. En relación con el objeto social de la empresa, no podrá desarrollar actividades incompatibles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Cuarto.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.- La autorización administrativa previa y de construcción se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.



Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de enero de 2026.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.